

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se recibió solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante correspondiente a reforma de demanda. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (8) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario

Sustanciación: 176

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-0089
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR LEÓN
DEMANDADOS: RAFAEL BAUTISTA MONROY, LUIS ENRIQUE BAUTISTA MONROY, ANA CECILIA BAUTISTA MONROY, LUDY LILIANA LEON, LUZ DARY GOMEZ LEON, ORLANDO GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JUAN DE JESUS LEON, ANA DEL CARMEN LEON, MARTHA ALICIA LEON Y LUIS ISIDRO PEÑUELA LEON Y PERSONAS INDETERMINADAS

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito de reforma de la demanda en el que solicita se solicite el cambio de los testigos que obran dentro de la demanda en razón a que en las pruebas confundió los testigos con los de otro proceso,

Sobre la reforma de la demanda, el artículo 93 del CGP, establece:

“El demandante podrá corregir, aclarar, o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.”

Como quiera que en el presente caso se cumplen los presupuestos exigidos por la norma en mención ante el hecho de que aún no se ha señalado fecha de audiencia inicial y por reunir los requisitos legales **SE**

ADMITE la reforma a la demanda en cuanto al cambio de testigos, quedando de la siguiente manera:

*MIGUEL ANTONIO CRUZ MORA, con C.C. 3058266, RESIDENTE VEREDA Santa María, Guatavita, teléfono 3222587730. No tiene correo electrónico.

*ALONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, con C.C. 79.142.749 de Bogotá, residente en la vereda Santa María, Guatavita. No tiene correo electrónico.

*JORGE BAUTISTA SASTOQUE, C.C. 3058830 de Guatavita, residente en la diagonal 1 N°. 5-30 piso 2, Guatavita. Teléfono 3224415147. No tiene correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.

JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 10 de septiembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 33 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918fd5261d156c38b285f601688571b6958af3138cc5177c2538feb691e36d67

Documento generado en 09/09/2021 06:40:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>